

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 4 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Virgen de la Paz del término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, denominada «Virgen de la Paz» para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, del término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 8 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Virgen de la Oliva del término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, denominada «Virgen de la Oliva» para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, del término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente,

Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 9 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Campo de Gibraltar, que comprende los términos de Algeciras, Los Barrios, Castellar, La Línea y San Roque (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, denominada «Campo de Gibraltar» para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, que comprende los términos municipales de Algeciras, Los Barrios, Castellar, La Línea y San Roque (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Soldado Chico, propiedad de Soldado Chico, SL, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).*

A solicitud de Soldado Chico, S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Soldado Chico», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal SE-24-83, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1996, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la extensión de normas en la circunscripción económica de la fresa en la provincia de Huelva. (BOJA, núm. 111, de 26.9.96).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 18 de septiembre de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se establecen las modalidades de aplicación de la extensión de normas en la circunscripción económica de la fresa en la provincia de Huelva (BOJA núm. 111, de 26 de septiembre de 1996), se procede a transcribir las oportunas rectificaciones:

- En el título de la Orden debe añadirse el inciso final: «para la campaña 1996-1997».

- En el quinto párrafo del preámbulo, donde dice: «Ministerio de Agricultura y Pesca de Andalucía». Debe decir: «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

- En el Anexo II de la Orden, en su inicio, donde dice: «Campaña 1995-1996». Debe decir: «Campaña 1996-1997».

- En el Anexo III de la Orden, en su inicio, donde dice: «Campaña 1995/96». Debe decir: «Campaña 1996/97».

Sevilla, 21 de octubre de 1996

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se regula la aplicación del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, de mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 117, de 10.10.96).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se regula la aplicación del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, de mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 117 de 10 de octubre de 1996, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En el artículo 8.1 letra d): Los puntos 1 y 2 se sustituyen por 1.º y 2.º

En el Anexo II, punto 4, donde dice: «... que absorberá al menos una UTA», debe decir: «... que absorberá al menos una UTA...».

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se delegan competencias en materia de inicio e instrucción de procedimientos administrativos de retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias, en los Delegados Provinciales de Salud en Andalucía.*

El Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del SAS, otorga a la Dirección General de Salud Pública y Participación, en su artículo 5.e), las funciones sobre «las autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afectan al ámbito competencial de la Dirección General».

Debido al término del plazo de adaptación a la normativa comunitaria para algunas industrias alimentarias, la Administración debe de velar para que estas industrias cumplan con la legislación de la Unión Europea. Por ello, y en aras a una mayor proximidad territorial de la actuación de la Administración Pública a los ciudadanos, y en cumplimiento del principio de celeridad, se aconseja la delegación de competencias para el inicio e instrucción de los procedimientos administrativos de retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### HE RESUELTO

Primero. Delegar la competencia para iniciar e instruir los procedimientos administrativos de retirada de las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de industrias alimentarias, a excepción de las reguladas en el R.D. 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, en los Delegados Provinciales de Salud de Andalucía.

Segundo. La Dirección General de Salud Pública y Participación podrá recabar para sí en cualquier momento el inicio e instrucción de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de bienes homologados por el procedimiento negociado sin publicidad (BOJA núm. 84, de 23.7.96).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1.º Sustituir la cláusula 13.4, párrafo 2.º, de forma que donde dice:

«... La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales».

Debe decir:

«... La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Centro la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir